

Sueños editoriales.

Las cámaras reunidas en congreso el 18, han declarado prorogadas sus sesiones por treinta días mas, conforme al precepto de la Constitución.

Esta prórroga era tanto mas necesaria, cuanto que se hallan insolutos los graves negocios sobre los que debe recaer la deliberación y voto de la legislatura.

Previendo que la prórroga fuera por días mas limitados, según se decía, opinamos porque se fijara un cuadro o nómina de asuntos de los que debían ocuparse exclusivamente las cámaras. Mas como ahora se ha declarado que ella por el máximo del término constitucional, ya no puede haber lugar a restricciones.

En la cámara de diputados se presentó ayer por el honorable Bravo un proyecto para la anexión del cantón Lambate, de la provincia de Yungas, a la del Cercado de este departamento.

Personas condecoradas de las localidades y que han hecho un especial estudio del asunto, nos transmiten los siguientes datos en apoyo del proyecto: 1.º de Lambate a La Paz hai 14 leguas, camino casi carretero. De Lambate a Chulumani igual distancia, pésimo camino; 2.º Lambate no produce coca; 3.º está en un extremo de Yungas, sin vínculo alguno con los demás pueblos, y todas sus relaciones y comercio son con los pueblos del Cercado; 4.º de Lambate a Palca hai cinco leguas, a Cohoni 3 leguas. Entretanto al pueblo mas próximo de Yungas hai 10 leguas; 5.º el cobro de la contribución indigenal se hace con mil dificultades por el sub-prefecto de Yungas; 6.º Lambate sería mejor atendido en lo administrativo y en lo judicial perteneciendo al Cercado que a Yungas.

Según estos datos el proyecto del señor Bravo es digno de que las cámaras se sirvan acogerlo y elevarlo al rango de ley.

(COLABORACION)

INSTRUCCION PUBLICA.

(Colaboracion a la cámara de diputados.)

Indicaciones y observaciones sobre el proyecto de «Ley de instrucción pública» formulado por la comisión respectiva.

Art. 1.º No es correcta la redacción. Convienda estar: «La instrucción pública en sus tres grados de primaria, secundaria y superior, es sostenida por el Estado o por empresas particulares: la primera es oficial, la segunda libre».

Art. 2.º Es el 5.º del estatuto peruano, truncado, porque éste da, como todos, la superintendencia al ministro del ramo. Podríamos transcribir en prueba de ello los artículos de los estatutos de Colombia, Perú y Chile. En la fundación tradicional en Bolivia desde 1845. Es base de la organización universitaria de Francia y también de Alemania. El proyecto es contradictorio a sí mismo, pues desnuda de la superintendencia al ministro, y le da la presidencia en el consejo superior de instrucción. Ya que se toma del estatuto peruano, sería menester aceptarlo íntegro, así: «La dirección e inspección supremas de la instrucción pública corresponden al ministro del ramo, asistido por un consejo superior de instrucción pública».

—Otra indicación sobre consejo superior. El proyecto crea 5 consejeros: el ministro y su oficial mayor (una misma persona) tres consejeros diputados por sus respectivas universidades, y con una dotación de 3,000 Bs. cuya suma da 9,000. Con 9,000 Bs. se pueden fundar dos colegios de enseñanza secundaria en poblaciones donde no los habrá jamás; o bien, 30 escuelas primarias. Gasto inútil en los tres tales consejeros diputados, porque toda la fuerza del trabajo está en el ministerio y en los consejos de distrito universitario. Lo vamos viendo: el puesto de consejero superior será una canonjía civil. Lo fué el de consejero de estado, sin embargo de que abrazaba la complejidad vasta de los negocios correspondientes a los cuatro ministerios.

El ministerio de instrucción pública no es el mas ocupado, porque una vez promulgados los estatutos y programas oficiales y normalizados los fondos, lo demás se reduce a consultas y solicitudes, pues el examen de textos compete al profesorado.

En un país sencillo, administración sencilla. Las muchas ruedas para una máquina tan débil, la destruyen en su curso.

La tendencia del progreso en materias de administración pública es la descentralización, y ésta se consigue dando atribuciones docentes, científicas, pedagógicas y económicas a los consejos universitarios de distritos,

matría de los estatutos no de una ley autoritativa orgánica.

El consejo superior en todas partes es gratuito, puramente honorífico y patriótico: no es negocio empleomaníaco. Vedlo:

El artículo 15 del estatuto de Colombia dice: «El puesto de miembro del consejo es puramente honorífico, y solo se concederá por el presidente de la república a aquellos ciudadanos que se hayan distinguido durante los últimos VEINTE AÑOS por su dedicación a las tareas docentes, por su respetabilidad social, su inteligencia y el grado de instrucción que posean y hayan comprobado en el servicio público. Los miembros son nueve».

El artículo 8.º del estatuto general de los tres grados de instrucción pública del Perú, en actual vigencia, sobre trabajo de Pardo, organiza el consejo superior de este modo: el ministro, presidente, el director general de instrucción pública, secretario: dos doctores por cada una de las facultades de la universidad de Lima; dos profesores de instrucción media; dos representantes de la instrucción primaria, y dos de la enseñanza libre».

El artículo 7.º de la Ley sobre instrucción secundaria y superior, vigente hoy, en Chile formulado bajo el gobierno Pinto y ministro Blesa Gama, digno de imitación por su sencillez y espíritu práctico, organiza el consejo superior, «encargado de la superintendencia de la enseñanza costada por el Estado» (pues la libre es completamente libre, no como en Bolivia, que está sujeta en todo a las autoridades, leyes, reglamentos, programas, exámenes y aun textos oficiales. ¡Barroismo de libre enseñanza!

Interviniendo pues el consejo solo en los establecimientos costados por los fondos nacionales, como dice el artículo 1.º, está compuesto—del ministro del ramo, presidente, del rector de la universidad (cancelario), del secretario general de los decanos de las facultades, del rector del instituto nacional, de tres miembros nombrados por el presidente de la república, y de dos miembros elegidos en cláusula plena por la universidad».

Obsérvese que en aquellos países, y en Méjico, y en todos los pueblos americanos, la instrucción superior, secundaria y primaria, costada por el estado, es GRATUITA.

Los cargos de consejeros superiores son GRATUITOS..... Y en el paupérrimo pueblo de Bolivia, se proyectan cargos de consejeros con 9,000 Bs.: se pretende señalar la pensión de cuatro bolivianos por alumno.

En resumen de este asunto, resorte de la instrucción pública nacional, convendría dictar un artículo modificativo en este sentido:

Art. El consejo superior de instrucción pública, que funcionará conjuntamente junto al gobierno, se compone:

Del ministro de instrucción pública, presidente;

Del cancelario del distrito universitario, vice-presidente;

Del oficial mayor del ministerio, secretario;

De los decanos de las facultades de la enseñanza oficial y libre;

De tres miembros nombrados por el gobierno de entre los que hubieren profesado la enseñanza superior, secundaria y primaria, uno por cada grado.

Art. 13.—Aquellos de «instituciones legales del país», que dice el proyecto es muy vago,—porque no hai institución que no sea legal en un orden regular y establecido. Convienda modificar así: «Se prohíbe toda enseñanza subversiva al principio religioso que profesa el Estado, y a las instituciones políticas que emanan del sistema de gobierno y organización de la república, determinados en la constitución».

Art. 15. El proyecto señala como ingreso de la caja escolar o de instrucción pública oficial, las estacas-minas destinadas a este ramo. Probablemente la comisión ha creído que está vigente el supremo decreto de 23 de julio de 1852 (Ley Bustillo), que adjudicó a la instrucción pública la 4.ª estaca sucesiva a la 3.ª del descubridor. En primer lugar, no está vigente la disposición, ni se puede restablecerla, porque la Ley de minería de 1890 no reconoce el régimen de las estacas sucesivas, y medidas sobre una veta, cualquiera que sea su inclinación, sino el nuevo régimen de pertenencias de 30 hectáreas horizontales, como base de un paralelepípedo de altura vertical hasta lo indefinido. Sería imposible fijar estacas del estado. El objeto de la abrogación de la Ley Bustillo ha sido retirar la mano acaute del Estado del taller y labores del minero.—La comisión ha padecido equívoco.

Art. 17.—El certificado que deben presentar los padres de familia para hacer constar, de que cumplen con el precepto constitucional de la instrucción primaria obligatoria por su parte, debería decir: «por el que conste que sus hijos, de edad de siete años adelante, pertenecen a una escuela pública o privada cualquiera». El proyecto solo habla de la escuela fiscal o particular. Mas, puede haber municipal, parroquial o de los curas, conventos, etc., o en fin domiciliaria o privada.

Art. 2.º de los transitorios. Declarado conculso el cargo de consejero, queda de hecho suprimido el monstruoso sueldo de 3,000 Bs., por cada uno de los tres, con mas el inconveniente de que el consejo superior, no puede ser abundante.

Art. 4.º de los adicionales. «Como el gobierno ha de oír al consejo superior para formular el estatuto, antes de que éste exista y determine el número de los consejeros y sus atribuciones? Preciso es ser mas práctico.

Cuando se vá a implantar una reforma radical, se buscan los medios mas expeditos; y el mas factible sería el siguiente:

1.º El ejecutivo dictará los reglamentos orgánicos conforme a las bases de esta ley autoritativa. Para el efecto, podrá llamar a su colaboración cinco individuos competentes, constituyendo una «Comisión especial de legislación escolar».

ARTICULOS TRANSITORIOS que convendría adoptar al fin de los adicionales del proyecto.

Art.... El ejecutivo determinará el tiempo en que pueda implantarse la instrucción oficial.

Art.... No podrá proceder a su instalación, sino: 1.º cuando se haya promulgado el estatuto general orgánico de los tres grados de enseñanza;

2.º cuando las localidades estén arregladas con los respectivos mobiliarios;

y 3.º cuando se halle establecida la tesorería de instrucción pública.

Art.... Entretanto, queda vigente el estado actual y garantidos por las autoridades los establecimientos de enseñanza libre.

Art.... Los seminarios son puramente internados y dependientes de los diócesanos, en lo científico, pedagógico y económico».

Quieran los señores diputados, y en especial los de la comisión, que me honraron invitándome a tomar parte en las primeras conferencias, prestar su atención a estas observaciones del todo ligeras.

La Paz, octubre 19 de 1882.

FELIX REYES ORTIZ.

OFICIAL

HACIENDA.

BELISARIO SALINAS, Vice-presidente de la república, encargado del poder ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que apesar de las providencias que ha tomado el gobierno para el resguardo de las fronteras; no se ha podido evitar el contrabando de una manera eficaz;

Que el gobierno tiene conocimiento de que los conductores de mercaderías, burlan la vigilancia de los guardas comunitarios y evitando la presentación de la carga en las aduanas, pasan a las plazas del interior de la república;

Que para evitar el contrabando que se realiza a pretexto de proceder los mercaderes de otras plazas de la república, es indispensable establecer las formalidades con las que deben hacer constar su calidad de estar nacionalizados;

En uso de la facultad que otorga al ejecutivo la ley de 5 de agosto de 1881—

DECRETO:

Art. 1.º Todo individuo que trate de extraer un bulto de las aduanas o aduanillas de la república, después de haber pagado los derechos correspondientes, o que habiéndose extraído antes, lo destine para su venta, uso o consumo en otra plaza, distinta del asiento de la aduana, está obligado a pedir guía libre, presentando los bultos en la oficina de la aduana o aduanilla respectiva.

Art. 2.º El administrador o el teniente mandará marcar el bulto o bultos, y presentarlo, según su naturaleza, o xija, con una foja de fierro alambre o hilera, convenientemente dispuesta, debiendo sellarse el punto de unión sobre la materia que fuere mas a propósito.

Art. 3.º En el pedimento de guía libre se expresará, la procedencia de las mercaderías, y el punto a que se destinan y además, la marca, número y el contenido de cada bulto, indicando su peso o medida.

Art. 4.º Las guías contendrán la especificación indicada en el artículo anterior y se extenderán por triplicado, en papel común. Uno de los ejemplares se entregará al conductor de la carga, con el decreto del administrador o teniente de aduana; el otro se pondrá al pase por los agentes del resguardo. El 2.º ejemplar se remitirá por correo al prefecto o sub-prefecto, a cuyo territorio jurisdiccional sea remitida la carga, y el 3.º quedará para el archivo de la oficina que lo hubiere librado.

Art. 5.º Por todo derecho de marca, precinto y guía libre, se abonará en esta forma: 5 centavos por bulto sencillo y 10 por bulto doble.

Art. 6.º Se crea una receptoría de guías en la ciudad de Cochabamba, con el objeto de que confronte las guías libres con los respectivos bultos y examine la integridad del sello de las precintas. En las otras ciudades, y mientras la experiencia manifieste la necesidad de crear otros receptores, las funciones de éste serán llenadas por los comisarios a quienes designen los prefectos; en las provincias por los respectivos sub-prefectos, y en los cantones por los correjedores.

Art. 7.º El funcionario que conforme la guía libre, estará obligado a expresar al pie, en conformidad, o anotar las faltas o defectos que advierta con lo que dará cuenta al prefecto del departamento para los fines consignados.

Art. 8.º Todo bulto de mercaderías, que al extraer se sujete a los que están gravados con su conducción en la respectiva guía libre, marca y precinto, puede ser tomado y decom-

chado como contrabando, siendo aplicable el comiso en favor de los leccionistas o aprehensores, o de otros y otros en proporción a la mayor o menor parte que hayan tenido en la aprehensión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 174 del reglamento general de aduanas.

Art. 9.º Los consignatarios y en general, toda persona que reciba mercaderías en los casos expresados en este decreto, está obligado antes de romper el sello de la precinta a manifestar la guía libre a la autoridad correspondiente, en caso de infracción de esta formalidad, pero existiendo la guía libre, se impondrá una multa que no pase de diez centavos por cada bulto abierto.

El ministro de hacienda o industria, quedará encargado de la ejecución y cumplimiento de este decreto.

Dado en la ciudad de La Paz, a los 6 días del mes de octubre de 1882 años.

BELISARIO SALINAS.

A. Quijarro.

Aviso oficial.

De órden supremo, se pone en conocimiento del público que el día 18 de noviembre próximo, se practicará la licitación del impuesto sobre pastas y minerales de plata del interior de la república, y cuya recaudación principiará el 1.º de enero de 1883 y terminará el 31 de diciembre del propio año.

Las personas interesadas podrán presentar sus propuestas en el ministerio de hacienda, por el o por apoderado, de 12 a 12 y $\frac{1}{2}$ m., en cuyo momento tendrá lugar la apertura de los pliegos para la calificación de las propuestas.

El remate se verificará con arreglo a la ley de 17 del mes que rije y supremo decreto de 22 de agosto del año 1881, es decir, sobre la base de 80 centavos por marco de plata y Bs. 9-60 cts. por ciento ad valorem sobre los minerales arjentíferos.

Son inadmisibles las condiciones contrarias a la ley y las propuestas que las contengan se reputarán por nulas y de ningún valor.

Los proponentes constituirán apoderados ante el gobierno con facultades suficientes para prestar fianzas, otorgar las escrituras respectivas y aceptar las obligaciones consiguientes.

Las propuestas que contengan la oferta de oblar el precio del remate de contado en una parte o en el todo, serán consideradas con preferencia en igualdad de condiciones con otras a plaza, las que serán comparadas con las primeras al descuento del 12 p.º anual.

El adjudicatario o adjudicatarios del impuesto estarán obligados a aceptar letras a los respectivos vencimientos por las cantidades ofrecidas a plazos, siendo de advertir que estas letras deben ser descontables en el Banco, a la seguridad de las garantías.

El gobierno se reserva la facultad amplia de aceptar o rechazar las propuestas en caso de que ellas, a juicio del consejo de gabinete, contengan ofertas notablemente bajas en relación al estado actual de la producción minera.

Los asientos mineros sujetos a licitación serán los siguientes:

1.º Oruro o distrito del Norte.

2.º Potosí y su orosio (incluyéndose Poreo y Sebarun).

3.º Chayanta con excepción de los minerales pertenecientes a la compañía Colquechaca en el sector San Bartolomé.

4.º Sud y Nor-Chichas, con excepción de Guandape.

5.º Machibimarca.

6.º Tomave, que comprende Coroma, Tolapampa, con excepción de Huachaca, Challa y el asiento.

Las minas de la compañía Colquechaca serán sometidas, en cuanto al impuesto, a la recaudación directa por cuenta del gobierno. Sin embargo, se admiten propuestas particulares para recaudar en comisión el impuesto, siempre que el recaudador anticipe una suma de contado en cuenta corriente y acepte letras descontables por las doce mensualidades restantes sobre el minimum del producto mensual.

La Paz, octubre 17 de 1882.

El oficial 1.º

Zenon Cortadillas.

AVISO OFICIAL.

De órden supremo se ha señalado el día 30 de noviembre próximo, para la licitación de los siguientes impuestos:

1.º Derecho de peaje sobre el ganado que se importa de la república argentina.

2.º Derecho patriótico. Ambos impuestos se rematarán en el último por trimestres anticipados en la suma de treinta mil doscientos bolivianos.

El remate actual terminará el 1.º de enero de 1883, en cuya fecha los nuevos licitadores entrarán en posesión de la recaudación de los impuestos expresados.

Las propuestas se dirigirán al ministerio de hacienda en pliegos cerrados y se procederá a la apertura de ellos a las 12 y $\frac{1}{2}$ p. m. ante la junta de almonedas nacional.

Cada proponente constituirá un apoderado en esta ciudad, quien se entenderá con la autoridad de finanzas, y o argumente de las escrituras y aceptación de las letras de descuento a su reclamación.

En las propuestas a plazo es condición que la fianza sea real o parafirmada.

La Paz, octubre 17 de 1882.

El oficial 1.º

Z. Cortadillas.

plmO18.

Campo Neutral.

La guerra del Perú.

Las columnas de «El Comercio» N.º 873—registran un notable artículo de «La Ilustración militar»—Madrid,—el cual contiene apreciaciones interesantes, si bien no del todo exactas, acerca de la guerra del Pacifico, bajo el epígrafe que encabeza estas líneas. El artículo está firmado—Nicolás Estévez.

Principia el articulista por disertar acerca de la clasificación de las guerras, llamando a unas justas e inevitables, y ruinosas e injustificadas a las otras; concluyendo por afirmar que las guerras que tienen por declarado origen cuestiones pecuniarias y todas las que por el arbitraje podrían evitarse sin desdoro, no figuran nunca entre las guerras justas.

Se lamenta, en seguida, de la falta de datos suficientes para el estudio de la guerra del Perú, puesto que la mayor parte de las publicaciones hechas en Europa se resienten de parcialidad en favor de Chile, y los mismos escritos de las funciones de guerra parecen partes por literatos, mas bien que por militares, tal es la falta hasta del tecnicismo mas rudimentario que da claridad y precisión a los documentos militares.

Agrega que las potencias europeas no se han preocupado de mandar comisiones militares encargadas de estudiar la presente guerra, interesando ella tan solo al comercio y a alguno que otro militar estudioso que la siguiera con interés profesional.

Es cierto, continúa, que los militares que hicieron un estudio serio de su profesión poco tienen que aprender en las campañas de América en lo relativo a organización y administración militar, a la teoría de la guerra, al material, etc., pero, en cambio, aprenderían cómo se sostiene la fe y el entusiasmo de las tropas, cómo se mantiene los lazos de la disciplina, cómo se provee a un ejército en cordilleras cubiertas de nieve, en áridos desiertos y bosques impenetrables, y como se ejecutan esas prodigiosas marchas a través de dificultades tan insuperables, operación que ha sido y será siempre difícil, no vacilando en afirmar que las tropas europeas serían impotentes para realizar aquellas que nos presenta la historia del nuevo mundo.

Después de manifestar el carácter esencialmente marítimo de las primeras campañas, el estado de las fuerzas navales de Chile y el Perú, y la carencia absoluta de marina, por parte de Bolivia, razon por la cual cree el articulista, que su pequeño Líder pasará a poder de los chilenos, comprará los ejércitos que han levantado cada una de las potencias beligerantes con la población que los atribuye.

Aquí principiamos a separarnos de las apreciaciones del escritor Estévez, para rectificar algunos errores en que ha incurrido, probablemente por falta de conocimiento de la naturaleza y carácter de las poblaciones que se han puesto en armas.

«Chile, dice, el escritor español, con una población de 2,600,000 habitantes ha puesto en campaña 46,000 hombres. El Perú, cuya población es de 3,500,000 habitantes, solo mandó a la frontera 12,000 soldados. Bolivia, república que no cuenta mas de 2,000,000 de habitantes, puso en campaña 6,000 hombres».

Aunque la cifra que atribuye al ejército chileno nos parece bastante exagerada, queremos conceder que fuera exacta. Mas, el escritor Estévez, no ha fijado la atención en que la población chilena es homogénea; en efecto, estando niveladas las clases sociales y en mas o menos idénticas condiciones para el servicio militar, pueden ingresar todos los ciudadanos en el ejército o la armada sin mas excepciones que las que determinan la edad o los defectos físicos manifiestos.

No sucede lo propio en el Perú o Bolivia; existen desde la época del coloniaje tres clases diferentes que aun no han podido cruzarse bastante; se encuentran en mayoría la raza indígena, cuyo envilecimiento originario se ha mantenido durante los tres siglos de la dominación española y se mantiene todavía, apesar de los esfuerzos dirigidos a levantar el nivel intelectual en que se encuentra colocada por su indole esencialmente refractaria al progreso. Entre esa mayoría, pues sería absurdo buscar los brazos destinados a la defensa nacional, y cuando alguna vez se ha incurrido en semejante error, pronto se han recogido duras lecciones como la que en el «Alto de la Alianza» nos dio el numeroso batallón «Victoria», reclutado entre los aborígenes del departamento peruano de Puno.

En apoyo de lo que llevamos dicho, bastaría fijarse en la procedencia de los contingentes de sangre enviados al teatro de la guerra.—El departamento de Cochabamba, cuya población es más heterogénea que la que cubre la altiplanicie ha dado al ejército un número de altas relativamente superior a los otros departamentos del territorio boliviano.—Arequipa, que se halla con respecto a población en condiciones semejantes, acaba de formar un verdadero ejército.

Sin embargo de las razones aducidas, el Perú, durante la guerra, ha puesto sobre las armas 30,000 soldados, y Bolivia, de su parte, ha eleva-

do su ejército, en ocasiones, a fuerza de 10,000 hombres.

Pasando el articulista al espacioso aprecio del rol que le cupo a cada ejército, asienta: «la infantería boliviana, que pasó a la primera de la América, fué desgraciada en los primeros encuentros, resultando su cooperación poco eficaz».

«Si la infantería boliviana, que sin disputa una grande resistencia las marchas y demás fatigas de una campaña, hubiérale empleado en condiciones por verdadero papel, no habría por cierto, su cooperación poco eficaz».

Pero aparte de los errores que origina la funesta dispersión Francisco, errores que se han conchostado lanzando sobre bolivianos toda la inoginia del trabajo, se ha procedido, durante la campaña, de un modo esencialmente opuesto a las aptitudes de los bolivianos, condenándolos a la en un clima demasiado laxante, temperamento, soñolientos, marchas, a un sistema mas para debilitarlos que para su vigor, o esperando indolente los musulmanes, a que llegará tanto fatiga de cruzar sus armamentos al que se había dejado la iniciativa sin oposición alguna, sin embargo, en la jornada de mayo de 1880, la infantería, según testimonios irreconciliables, la que ofreciera al ejército una cooperación poco eficaz».

Un otro error en que ha incurrido el articulista español Estévez, es en señalar a los peruvianos imposible de llenar, como condiciones del teatro de la guerra, textualmente: «Si las tropas bolivianas hubieran sido moralizadas al principio de la guerra, hubieran podido atacar a los chilenos, con lo que, en triunfo a la ciudad de Lima».

El ejército chileno, anulado el poder marítimo del Perú e sus desembarcos, ha mantenido comunicaciones por el mar, y en el interior sinó con extensa demarcación. Tal sucedió después del desembarco de Pisagua y si pudo y debió el ejército aliviar las fuerzas enemigas de Plazas que se hallaban aun en Plazas, como no entró un acto tan mas combinaciones del general».

En los últimos días de diciembre de 1879, una división chilena cuando en Paocha penetró a los cerros; inmediatamente partieron a la división Cáceres con tropas de Bolivia y el Perú, de cortar su comunicación con batirle en el interior; mas, a rapidos de una marcha en con toda precipitación y sin condiciones elementales, que la boliviana dió prueba de su firme resistencia, el enemigo retirado y se reembarcó en el puerto de Paocha.

En la campaña de Tacna, menos que imposible cortar comunicaciones con el mar, puesto el contrario sobre la línea de la Ite, marchó en masa a la costa, en un cuartel general en batalla de 26 de mayo de 1880. «Donde pues, a juicio del escritor español, habrían tropas bolivianas cortar las comunicaciones terrestres del ejército».

Que se ha elegido mal el lenguaje, es demasiado cierto, se ha reconocido sinó muy dable de la presente guerra, haber, pero, de todos modos, el cargo deducido por el escritor de «La Ilustración militar».

Bolivia ha debido prevenir a todo trance las posiciones fortificadas, abastecer aquellos puntos en ella todos los recursos de vida y de defensa, reunir ejército y caer día a día sobre las ciudades de Cáracas, Cochabamba, haciendo absolutamente la ocupación del Líder y batiendo en detail las fuerzas. Solo entonces se habrían ejercido las buenas cualidades del soldado boliviano, tan resignado, tan fiel y valiente, que se sabe conducir; calidad, que aun no ha perdido, nos, para probarlo, aquella campaña por la 5.ª división nacional.

Por lo demás, nos complacemos en las siguientes frases que citamos: «Cuando las repúblicas se espantan a extranjeros, cuando confinan con bellos, cuando tienen ante las naciones limitrofes o preparadas para hacer la guerra, es necesario aperebrarse antes tarde».

«No basta tener ejército; tener reservas y, sobre todo, los soldados se improvisan cuando mas improvisados, mayor la necesidad de jefe y oficiales competentes».

Concluye aplaudiendo la idea asumida por los montoneros, y afirma que: «Si los países niegan a toda transacción, en definitiva será para».

Estamos de perfecto acuerdo con las opiniones del escritor Estévez, vez que persuadidos de que no ha locado a su término, cuando un pueblo se resquebraja, las victorias del en vano quimera».

Aquí, en estos dilatados y ya atmósfera respira, cuyas res, grietas y caminos los bolivianos en condiciones de guerra, que su enemigo que no ha des-

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

Tupiza, 5 de octubre de 1882.

Curra doctor Raimundo Soza, Jenaro Reyes, Felmo Ibañez, Horiberto Trigo, Alfredo Equia, Wenceslao Inda, Guido Orsolini, Enrique Rosenblith, Francisco Araya, Pastor Equia, Fabian Montoya, Baldomero Brocamonte, Juan de Dios Reyes, Timoteo Yanez, Francisco Gómez, Florencio Quiroga, Mariano Vaca, Prudencio Guillén, Segundo Guillén, José María Tejerina, Seforino Valverde, Severo Caba, M. Torres, Estanislao Gaimza, Desiderio Pacheco, M. E. Buitrago, A. E. Corrales, Ricardo Ordoñez, R. Rodríguez, Enrique Mendivil, Nolasco P. Pérez, Manuel Ayala, Pedro Perusqui, Lino Buitrago, Napoleón Burgos, Federico Ayala, Adon Castillo, Gregorio Castillo, Ricardo Equia, S. Barrenechea, Santiago Molina, Lorenzo Aramayo, Tomás Vaca-Flor, Bernardo Cruz, Aniceto Vargas, David Villena, Leonar- do Valdivieso, Pedro Pablo Torres, Felipe S. Ayala, Policarpo Morales, Juan Gamarrá, Pedro 2.º Ayala, Abelardo Ayala, Lorenzo Guillén, Elías Guara- chi, Simon Araya, David V. Morales, Adolfo Gómez, Francisco Irady, Gregorio Michel, W. Hurtado, Manuel S. Guillén, Agustín Vargas, Giral A. Luyt.

El correo que ya sale no mas tiempo para que firmen muchos vecinos de esta que por el momento no están en sus casas, irán por el próximo correo.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

que meritorios, una obiligacion grata impuesta por el patriotismo, al dirijirle el presente voto de confianza como justo tributo de homenaje al deber cumplido.

ideal, es nair entre sí los lejanos departamentos de La Paz, Oruro, Chuquisaca y Potosí, aprovechando de nuestros elementos acumulados, y movidos en lo económico, de las ventajas de que gozaría Bolivia por las franquicias del libre tránsito que le ha otorgado tan liberalmente, la república del Plata.

Ni a los honorables congresales, ni al pueblo de Bolivia, ni al Gobierno, ni a sus hombres de Estado, ni a sus financistas, se les oculta ya, que Bolivia para ensanchar su prosperidad, su engrandecimiento y su porvenir, tiene que abrirse vías de comunicación seguras, libres y convenientes. Sus destinos se encuentran allí donde están aseguradas las libertades de sus importaciones y exportaciones. Dijimos también y lo repetimos ahora, que no es posible sostener para Bolivia la bondad de su salida por el Pacífico donde hay barreras insuperables de aduanas fronterizas a cuyo tutelaje se encuentra sometida sin poderse emancipar en mas de medio siglo de vida republicana.

Concluimos por ahora este artículo pasando mui por encima sobre los cargos que se nos hacen por el simple hecho de haber solicitado en garantía de los capitales que demanda la empresa, la adjudicación de terrenos baldíos en el modo y forma expresados en los artículos 20 y 22 y en el artículo 21 cuyo tenor literal es el siguiente:

“El honorable congreso a mas de la tierra designada, acordará a los empresarios gratuitamente, los terrenos que haya de ocupar el camino férreo y sus dependencias, tanto en los municipios como fuera de ellos.”

¿Es mucha la única compensación que hemos solicitado, para invertir suma confesion propia del articulista una injente suma de dinero, cuyos intereses de garantía, absorberían anualmente todas las entradas de Bolivia? Respondamos.

Estas tierras baldías, áridas, des pobladas e incultas, son por ventura de la condición de los muebles, trasportables a otro lugar y que comprometerían la integridad territorial de la nación? Respondamos. Estos terrenos incultos hoy sin las ventajas que da la producción, sin el elemento civilizador de una honrada inmigración que los convierta en centros de actividad y de trabajo, en verjoles de producción, serán ventajas que acimatándose dentro del país lleven sus resultados fuera de él? Respondamos.

Entre las santas revoluciones, que hoy aitan el cerebro de los economistas ninguna es mas grande que la que lleva por objeto aproximar las distancias, poniendo en actividad los elementos del comercio y de la producción. Los pueblos se levantan de sus conflictos cuando han podido implantar en su seno el trabajo y la industria.

Comprende el escritor que se opone con un plan calculado a las ventajas de nuestra empresa, que el origen de ella, se halla basada precisamente en la avanzada obra del ferrocarril central N. argentino. Si esta colosal obra no se hallara tan avanzada como se encuentra hoy, jamás habríamos pensado en prolongar esa línea hasta las faldas del grandioso Illimani. Comprende el escritor que no nos es extraño luchar con las pasiones vulgares, cuando llevamos por objetivo una idea de fecundos resultados.

Tan seriamente nos preocupamos de llevar a término nuestro propósito, que no trepidamos en el seno de la comision de hacienda e industria de la honorable cámara de diputados, manifestar que nos hallábamos dispuestos como lo estamos hoy a discutir y aceptar modificaciones racionales que nos pongan en las vías de concluir este negocio para nosotros de tan trascendental importancia. Plegue al cielo que nuestras fatigas sean miradas desde la cima de los que representan la soberanía nacional, sin que en su juicio hagan eco las pasiones de aquellos que oponiéndose a las leyes ineludibles del progreso, fienon mal que les pese la triste suerte de ser calificados como la rámorea impotente que quiere oponerse al des- envolvimiento de las ideas de libertad económica, de paz pública y de honra nacional.

Los obreros de la civilización en el pueblo boliviano pasan tranquilos sobre las barreras que se les oponen por delante.

Sin esta fé que la mantenemos arraigada desde el instante que habíamos organizado nuestra empresa, tiempo há que hubiésemos retrocedido el largo camino que hemos atravesado para conseguir nuestro objeto y nuestras aspiraciones.

Pacientes y resignados aguardamos el voto del congreso nacional de Bolivia cuya reunion la hemos esperado mas de cinco meses desde nuestra llegada al país.

Próximamente nos ocuparemos tambien de desvanecer la puerilidad e incoherencia con que se critica nuestro proyecto telégrafos.

Roselló y Aurecochea.

CONGRESO NACIONAL.

Cámara de senadores.

Sesion del 19 de octubre.

Presidencia del señor Baptista.

Abierta la sesion se puso a debate el proyecto de lei para la creacion del departamento de Tupiza.

El señor Méndez espuso las razones de necesidad que apoyaban su proyecto. El señor Gutiérrez manifestó los fundamentos de su informe opinando por que el proyecto sea estudiado antes por los concejos y juntas municipales interesados.

Los señores Trigo y Buitrago apoyaron el proyecto y se suspendió la sesion para pasar a reunion de congreso.

EL CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA.

DECRETO.

Artículo 1.º El impuesto de 10 centavos fijado por la lei de 16 de setiembre de 1880, sobre todo bulto de mercaderías importadas o exportadas por Puerto Pérez, es exclusivamente municipal.

Artículo 2.º En consecuencia, corresponde privativamente a la Junta Municipal de la 2.ª seccion de Omasuyos la recaudacion y aplicacion de dicho impuesto, el cual queda exceptuado de la autorizacion concedida al ejecutivo, en

el artículo 4.º de los transitorios de la Constitucion.

Comuníquese.

La Paz, 25 de setiembre de 1882.

Sabino Pinilla.

Crónica.

ALMANAQUE.

OCTUBRE.

20 viernes santos Juan, Casio, Astenio e Irene virj.

21 sábado santos Hilarión abad, Ursula comps. y mártires.

A los suscritores del interior, exterior y provincias de la república.

El suscrito, director y editor de «El Comercio», previene a los suscritores del interior, exterior y provincias de la república, que, sien todo el mes de octubre próximo no arreglan sus cuentas, se verá obligado a suspender la remision del diario, el 1.º de noviembre, sin tener en cuenta la calidad de las personas; debiendo efectuar el cobro de lo que salgan a deber, por las columnas de este diario. Hace el espacio de cerca de tres años que muchos caballeros, no se han dignado siquiera preguntar si deben o no por suscripcion a «El Comercio», apesar de la puntual remision de nuestro diario.

Con el último recibo o carta que tengan en su poder podrán remitir el importe de la suscripcion a razon de 76 números por 5 Bs. segun el aviso que se registra en todos los números.

Asimismo previene por última vez a los señores que han dejado de ser suscritores, con saldos a favor de esta edicion, que si no remiten dichos saldos en el término indicado, publicará sus nombres.

J. C. CALASANZ TAPIA.

La Paz, setiembre 30 de 1882.

A los suscritores de Sucre.

Desde esta fecha queda suspendida la Agencia de «El Comercio», que estaba a cargo del doctor don José Borja. La remision del diario se hará directamente a los abonados, por esta edicion.

Cualquier arreglo referente al diario se efectuará con el que suscribe.

La Paz, octubre 1.º de 1882.

J. C. Calasanz Tapiá.

Senadores.

Encontramos en «El Trabajo» de Tarija el siguiente párrafo:

“Si «El Imparcial» de Sucre hubiese sostenido en su editorial el tema que se propuso, señalando las infracciones constitucionales que cita, respecto a los senadores Nicanor Flores y Tomás Fria, habría obtenido un voto de aplauso de toda la prensa independiente. Hai verdaderamente en este punto una infraccion constitucional que nadie desconoce: El señor Flores cuya aspiracion politica, sea dicho de paso, no dejarán siempre de ser una amenaza para el país, no podia ser senador, puesto que se hallaba comprendido en la prohibicion del inciso 5.º del artículo 62 de la Constitucion politica.

El señor Fria no obstante su honrosos antecedentes tampoco pudo ser elegido senador porque desempeñaba una mision diplomática.

Ha estado pues «El Imparcial» en su legitimo derecho para señalar las infracciones legales que acabamos de mencionar.”

Padece profundo error el colega con respecto al señor Fria. Sepa, si lo ignora, que ese conspicuo ciudadano cesó en su mision diplomática, en la que lo reemplazó el señor Gumieco, el 19 de marzo de 1881. Las elecciones tuvieron lugar en junio; por consiguiente la del señor Fria fué perfectamente constitucional.

(De El Imparcial de Sucre.)

DESACIERTOS DEL SENADO.

II

“Las esperanzas que por un momento ciframos, en las decisiones del cuerpo legislativo, se han disipado, dejándonos solo las huellas de una amarga realidad. En efecto, ¿qué se puede esperar de una cámara que olvidando su mision, y llevando por unico credo el partidismo, desconoce la justicia y pone a un lado nuestra carta fundamental? Creemos que nada.

El general Flores ha sido admitido en el senado inconstitucionalmente y sin mas título que 19 votos, en un pueblo que por lo menos cuenta con 25,000 almas. El artículo 62 dice: “para ser senador, se necesita: 5.º tener cuatro años de residencia en la república inmediatamente antes de la eleccion, a no ser que la ausencia del país haya sido por razones de servicio público.” La violacion de este artículo es clara, y las ideas mezquinas de partido no pueden desvirtuarla. El general Flores no ha permanecido un solo día, antes de su eleccion en la república y ha venido de patria estraña directamente a incorporarse en la cámara, llamada por el mismo pueblo, que sufrió no há mucho el azote de una tirania irracional y mal empleada: (cuando su permanencia por poco tiempo en Potosí.) Su ausencia de Bolivia y permanencia en la república Argentina, no han tenido el noble objeto de servir a su patria; sin embargo y hollando los principios constitucionales, se le acepta en el senado y se le dá el carácter de tal.—Sublime imparcialidad, incomparable patriotismo.”

Necrologia.

Otra victima mas. Parece que la muerte quiere segar las existencias mas queridas. La señorita Maria Sanz Guerrero, ha bajado a la tumba despues de una penosa enfermedad. Mi joven aún, cuando la vida le sonreía con un porvenir lleno de ilusiones, la parca cruel ha cortado el hilo de su preciosa existencia, dejando a su padre y hermanos sumidos en el dolor mas profundo.

Nosotros admiradores de las bellas cualidades que adornaban a la señorita Guerrero, nos hacemos un deber en dirigir un sentido pésame a nuestros estimables amigos los señores Sanz Guerrero y demás familia.

Escuela de Contabilidad y Finanzas.

Anoche profesores y alumnos encontraron, como de costumbre, la puerta del Teatro cerrada. Aguardaron 20 minutos, desde la hora reglamentaria—630 p. m. y se retiraron, habiendo

en el intervalo buscado en valde el portero de la Escuela al señor conserje.

No dándose local independiente a la Escuela, valdría mas cerrarla.

El reverendo padre Sans en Obrajes.

Estamos informados que este dignísimo sacerdote recoleto, verdadero discípulo de Jesucristo, es una providencia en la inmediata villa de Obrajes. Allí, el rico o el pobre, el blanco o el indio, toda familia, en fin, que viva según los mandamientos de Dios y la iglesia y respetando la moral de la sociedad, recibe los dulces consuelos de ese apóstol de la caridad que no omite día, hora, ni sacrificio por el bien de la humanidad. Si hai un enfermo, a su cabecera se le encuentra constantemente. Si mayor desgracia o algun peligro, su venerable figura se destaca imponente cerca del dolor darramando el bálsamo purísimo del evangelio, y ejercitando con valor, piedá y desinterés, todos los augustos sacramentos y ceremonias de nuestra religion en bien de los que sufren, sin menoscabo de los derechos parroquiales que pertenecen al señor cura.

Algo se ha dicho, de que para la temporada de baños se piensa hacer en ese pueblo unas misiones o ejercicios de penitencia, y a ser esto cierto nos apresuramos a rendir a nombre de ese vecindario, tanto un voto de aplauso a los santos misioneros por una obra tan piadosa como útil y necesaria a la salvacion de las almas, cuanto la expresion sincera de gratitud al mui digno prelado cuyo respetable nombre encabeza estas líneas.

INTERIOR.

Potosí.

Octubre 18 de 1882.

(Correspondencia para «El Comercio».)

Señor editor:

Por acá no tenemos ninguna novedad.

Eso sí, lo que anda dando al diablo con las esperanzas de la opinion pública es que las cámaras del 82 están queriendo declararse en morosidad respecto de las cuestiones mas importantes y trascendentes encomendadas a su ilustracion y patriotismo.

Setenta y cinco días perdidos en cuestiones capaces de dar al traste con la paciencia de un Job, y quince días útiles (esto es si los utilizan) para trazar de las cuestiones capitales de la actualidad, es una cosa azas estraña e inesplicable.

La lectura de las crónicas parlamentarias lleva al ánimo el desconuelo mas profundo, especialmente tratándose de la cámara de senadores, cuyos altos personajes, seamos claros, no han correspondido a las esperanzas que la nacion había cifrado en ellos.

¡Hombres que teneis en vuestras manos la suerte de la patria, la historia está tomando datos de vuestra conducta!

Nihil novum sub sole.—Una viejísima novedad, como diria nuestro ilustrado poeta potosino el señor José David Berrios, es que los tupicenos quieren tambien constituirse en departamento. Esa si que es viejísima novedad de a folio. Y con las rentas de la aduana nacional de Tupiza (sic).

Cuando los chilenos tiran por aquí, y otros tiran por allá, los tupicenos dicen a su vez ¡gracias! tratándose de tirar no hai que quedarse atrás, vamos tirando tambien nosotros por este lado, y héticos queriendo constituir tambien un departamento. Item mas con la novedad de que el senador señor Méndez se ha hecho el órgano de la idea en el senado.

Otra viejísima novedad, es que desde ahora quince o veinte días tenemos sobre nuestro horizonte un hermoso y sobresaliente cometa que se muestra a la tierra de 2 a 3 y media a. m. por ahora; habiendo ido atrasándose en su aparición diez 6 quince minutos desde los primeros días en que se presentó a las 4 y media a. m. mas o menos. Su rumbo es de occidente a oriente.

Por falta de fastos astronómicos no sabemos si este cometa pertenecerá a los que son conocidos y nombrados en el mundo astronómico.

Ya calculará U. señor editor, que en esta tierra inocente se hacen conjeturas acerca del día del juicio, de la venida de los chilenos o del Antecristo y otras cosas semejantes con motivo de la aparicion del monstruo celeste.

Un voto de aplauso desde Potosí al diputado Savino Pinilla que ha presentado en la cámara de diputados el proyecto relativo a la abolicion de los derechos de entierro.

El correspondal.

Anuncios.

Remate judicial.

Por auto de la fecha de ayer, el señor juez instructor doctor Gastón Salinas, ha señalado para el remate voluntario de la casa frente al convento de la Recoleta de esta ciudad, número 40, propia de don Antonio, María Guadalupe V. G., Pablo Dávalos y los menores Guadalupe y Manuel Vega, para el día 23 de los corrientes, horas doce, en la cantidad de dos mil bolivianos, segun la tasacion orzamental, por no admitir como division. Los que interesen deberán ocurrir el día y hora señalados a la oficina del secretario. La Paz, octubre 19 de 1882.

Oriuela.

Exterior.

PERU

TARMA.

Refutación a los embustes de la prensa chilena.

Señor Director del «Registro Oficial»:

Los periódicos chilenos de Lima y el Callao, al dar cuenta de los últimos acontecimientos originados por el ejército y guerrilleros del centro, mentan con tanto desdén, que inspiran la más profunda indignación.

El «Diario Oficial» donde debe verse la palabra oficialmente autorizada de los gobernantes de Chile, que debe ser la expresión de la verdad de los hechos que se suceden; es el primero que se dedica con razón, a desvirtuar las cosas pintándonos en azar inverso de lo que son.

Tal conducta no nos extraña, porque es la misma que han observado siempre los escritores chilenos al narrar los diversos episodios y sucesos notables de la guerra actual; pero, en obsequio a la verdad, en homenaje al público de Lima y el Callao, como testigos presenciales de todo lo que acontece en Huancavelica y Jirón, nos vemos obligados a refutar las contradicciones y falsas noticias que, sin poder ni vergüenza, hacen registrar, en todos los diarios referidos.

Si los hombres no tuvieran sentido común, con las publicaciones chilenas, fruto solo de una viva pero mal combinada imaginación, habrían probado:

Que la división Cantó se retiró de Huancayo, porque quiso y a la hora que él lo tuvo a bien;

Que en los combates de Maraballa, Pucará, Concepción, Tarma, Tambo, y San Juan Cruz, los chilenos fueron los vencedores;

Que en el centro no hay ejército ni fuerzas regulares, sino parvas de salvajes montoneros que talan los campos, saquean e incendian los pueblos, dan muerte a los indefensos, y que los azotes de esta horrible plaga, son los inocentes, morales y bien disciplinados soldados de Chile que, por su amor al Perú, todo lo protegen. (2)

Que los ataques de los montoneros sobre las guarniciones chilenas solo comenzaron, cuando se inició la marcha de retirada de éstas;

Que el asalto de Concepción es una página mas, esmalada y encrustada de brillantes, que debe agregarse sin demora a la historia de Chile;

Que en cada momento la vida de un chileno, ha sido pagada con la de diez o veinte peruanos por lo menos, y para contrarrestar el empuje y bravura del ejército ocupante, se necesita que el Perú, cuando menos tenga veinte millones de habitantes;

Que todos los enfermos de tífus y de viruela de la división Cantó han sanado completamente en el trayecto de Huancayo a Lima, tan solo por el rigor de la intemperie, cambiando instantáneamente de clima y atravesando las más rigurosas punas;

Que las pobres mujeres peruanas han abandonado el interior y se dirijen a la capital de la república por librarse del furor de los montoneros y al seguro amparo de la filantropía chilena que no reconoce nacionalidad;

Que el bravo coronel Urriola con su leal batallón Miraflores, ha destruido al enemigo, ha evitado la destrucción de los puentes de Vergara y Purguay y ha hecho, en fin, prodigios de valor y disciplina;

Que los asaltos de San Pablo, Maraballa, Pucará, Concepción, Molleando y demás puntos de la costa, no son mas que las convulsiones de un cultivar;

Todo esto y mucho mas pretenden hacer creer nuestros enemigos, con desfachatez sin igual.

La división Cantó no se retiró de Huancayo cuando quiso, sino desprovisto y en vergonzosa fuga a consecuencia de la derrotada sufrida con los asaltos de Maraballa y Pucará.

Tan cierto es que no hubo tal intención de retirarse, y si mas de continuar adelante, que en los primeros días del mes de junio, antes que el general Cáceres llegase a Huancavelica, ochocientos soldados chilenos de las tres armas expedicionaron por la banda del río Izcuchaca con el intento sin duda de tomar Huancavelica dejando burlada la guarnición del puente. Don Tomás Patisso prefecto de este departamento a la cabeza de quinientos hombres armados y mil lanceros, los salió al encuentro formando línea de batalla en las alturas de Yllo.

Ante esa actitud los expedicionarios retrocedieron después de reducir a cenizas el último pueblo, y dejando en poder de los guerrilleros de Dorregaray, Mesa y Torrez, sesenta cargas de calzado, azúcar, arroz, velas, cigarrillos, etc.

Estacionado ya el ejército de B. S. G. Cáceres en Izcuchaca, y las masas de guerrilleros en Tongo y Pácos, publicados incoordinados por los chilenos, practicaron éstos un serio reconocimiento el 26 del mismo mes. Mas de trescientos hombres de caballería e infantería con 8 piezas de artillería dieron ataque a los campamentos de las guerrillas, con el objeto sin duda de inquirir si las fuerzas de línea habían llegado ya a esos lugares. Felizmente no consiguieron su intento, pues el ejército llegó en la noche de ese mismo día, cuando éstos, que la división Cantó estaba dispuesta a ofender o a defender, pero sin poder un palmo de sus posiciones.

Nuestros asaltos Maraballa y Pucará a las 5 de la mañana del día 9 de julio próximo pasado; a las ocho estábamos cerca de Zapallanga persiguiendo a los pocos que quedaron de Pucará escapados en calzoncillos; a las diez tenían refuerzo de La-Punta y dos guerrillas de otros. Ann cuando todo el ejército nuestro se hallaba convenientemente distribuido y en expectativa, solo dos compañías del batallón Tarapacá, hicieron el ataque de Maraballa, es decir, menos de cien hombres; después de cinco minutos de combate, los chilenos se desparajaron completamente, al sentir una descarga de cuatro cañones rayados colocados por el general, a nuestro flanco derecho. Al realizar su fuga se encontraron con todo el camino de Pucará ocupado por los lanceros que asaltaban también este punto; la guarnición de Maraballa toda pereció y de Pucará salieron pocos. ¿Esto es heroísmo?

En Concepción, aisladamente considerada la conducta de la guarnición, es sin duda alguna valerosa y digna de elogio. Resistió desde las cuatro de la tarde del día 9 hasta las nueve de la mañana siguiente. Pero debe tenerse presente, que los chilenos estaban a cargo leguero de Huancayo su cuartel general, de donde aguardaban refuerzo de un momento a otro; que no podían dejar de resistir; porque resistiendo o no resistiendo sabían que eran víctimas por los guerrilleros; que los guerrilleros no tomaron inmediatamente el cuartel, asociados de uno cuantos vecinos armados, porque los enemigos estaban cerrados casi herméticamente y solo hacían fuego por las ventanas; que en la noche no pudieron incendiar el cuartel, por falta de alfileros y de destrucción. ¿Quién o quiénes, por pocos que sean, no resisten largo tiempo en un castillo asaltado solo por palos, piedras y unos cuantos rifles?

En Tarma Tambo un regimiento chileno y cuatro piezas de artillería peleaban con denuedo contra los guerrilleros de a caballo que mandamos solo para llamarlos a la atención; y tan luego que los militares generales Cáceres avanzó con una compañía del batallón Zapita, se acabó el valor, se perdió la fe, concluyó el heroísmo y los chilenos se precipitaron a Tarma, dejándonos dueños de la mejor posición militar, de la corona de la ciudad.

Con objeto de cortar la salida a la Oroya con el grueso de nuestro ejército de línea, el benemérito general Cáceres ordenó que los guerrilleros de a caballo al mando del valiente comandante Toledo, promoviera y sostuviera un combate parcial por el flanco opuesto (cerros de San Juan Cruz). Creyeron nuestros enemigos que el ejército del Centro los atacaría por allí; destacaron tres regimientos y artillería, poniendo de reserva el resto de sus tropas al pie de los cerros mencionados; escalaron con brío, con valor y serenidad y se encontraron en un combate con unos cuantos bravos que los hicieron bajas considerables. Los tuvieron a raya por algunas horas y después se retiraron. Batalla y victoria portuguesa.

Cuando el coronel Cantó supo, por un prisionero, que nuestros verdaderas fuerzas avanzaban por la izquierda a cortarles toda retirada, ordenó inmediatamente la fuga.

El 18 tomábamos posesión de Tarma, y ese mismo día, «La Situación» periódico que se edita en Mercaderes N.º 142, aseguraba al público de Lima que la división Cantó se encontraba en Tarma y Oroya para evitar golpes de mano como el de Concepción, y para conservar esos puntos estratégicos como gargantas del interior.

Y por último explicita ese odiado diario, la desocupación de Tarma, Oroya y demás puntos del tránsito hasta Lima?

El 25 del próximo pasado, no aproximamos a la Oroya; y los chilenos hoy también, después de quemar la población y cortar el puente.

En el «Diario Oficial» de Lima correspondiente al 27 del mismo mes, se publica como gran hazaña la salvación del 3.º de línea al mando de Gutiérrez y se asevera que por el páico que infunden 500 hombres de Chile, no fuimos capaces de impedir la retirada.

Si cortaron el puente de la Oroya al mismo tiempo que a los cerros los uniformes (3) ¿por dónde habrían pasado a hacerse el mercado acatamiento al 3.º de línea?

Prosigamos nuestra refutación.

Después que el B. S. G. Cáceres hizo la gloriosa retirada de Pucará y libró el combate de Anechima y Carmen-Alto, donde volvió la unificación nacional; con los restos del ejército que le obedecían en la comarca de Huancachichí, y los de la hermosa división al coronel Panizo, reorganizó un nuevo cuerpo de tropas, regularmente disciplinadas, sometidas en su educación, a los preceptos de la tática y en su disciplina al rigor de las ordenanzas militares. Jefes y oficiales, de los diferentes cuerpos, todos soldados antiguos y honorables.

Este es pues, el ejército regular disciplinado que manda el general del centro; se compone de las tres armas; cada día aumenta, adelanta y se reanima, con el mismo espíritu que va reanimando a los pueblos; este es el ejército que no ha entrado en combate, sino en una pequeña parte, para atraer a los chilenos del departamento de Junín; y este es el ejército que, en no lejano hora, desempeñará su parte, en la realización de las operaciones generales que palpará la república.

Por lo que respecta a los guerrilleros: no son los ladrones, salteadores, asesinos, salvajes que pintan nuestros enemigos con marcada astucia.—Son los ciudadanos patriotas de todos los pueblos; son los pobres indios de todas partes que se levantan en masa, a la vista de los mas tremendos atentados, para salvar con su vida, la honra de su familia y sus pocos intereses.

Si el coronel Cantó observa otra conducta en Huancayo; si refrena el ánimo constante de robo que anima sus legiones; si hace respetar la mujer, la res, la choza del pobre indigena, objetos de su veneración, a la fecha, no tendríamos, los actuales resultados.

Pero vino la expedición al centro: cinco soldados llegan a Apata, distrito de Jirón, y exigen al gobernador 50 pesos de viaje, casa, comida y cincuenta peñas de rancho; atacan a unos cuantos peruanos en Chiquen, y en represalia de algunas bajas que sufren, reducen a polvo la inocente población. ¿Esto es heroísmo?

Cuando también otros pueblos de la otra banda de Huancayo; pretenden forzar el puente de Izcuchaca, y al no poder, han de dividir las destructoras llamas en todas las calles de los pueblos de Acostamán, Nahumipungo, Tongo y Pácos.

En los pueblos que ocupan los pobres indios son los víctimas; todo lo violan, todo lo roban, todo lo destruyen. Este es el modo como han protegido los chilenos, los intereses de los pacíficos, indefensos y proletarios habitantes del interior. A esta conducta de saqueo, tal, incendio, crímenes de toda clase, contestaron los pueblos con la actitud que toman hoy. Comprendiendo la gente del pueblo que no era una revolución de las de costumbre, en la que iban a tomar parte, y que los enemigos no eran sus propios hermanos. Salieron en defensa de los mas sagrados, resueltos a morir o a salvar sus intereses y hogar, inminentemente amenazados.

El Indio. («La Bolsa»—Arequipa, 5 de octubre.)

Remitidos

Moromoro, setiembre 14 de 1882.

Señor doctor Melchor Terrazas.

La Paz.

Mi señor mío:

Ha llegado a mi noticia que en la cámara de representantes, de que ha sido designado como U. parte, se ha presentado un proyecto por algunos de sus miembros, con la mira de suspender las revisitas de tierras de origen que se hallan en práctica; terminadas unas, al concluir otras y muy pocas en su principio. Lo inconculso del pensamiento ha llamado seriamente mi atención, porque veo lo trascendente que se trata de paralizar la ejecución de una ley discutida hasta la saciedad, en momentos de hallarse tan avanzados sus mandatos y prescripciones. Numerosos serían los razonamientos de exhibir en tan grave atentado, que solo la inesperienza y la falta de conocimientos prácticos e intuitivos me impiden, a los que yo pienso plantearlo, proponer a la cámara la suspensión que se proyecta.

Procurando ser conciso, en lo posible, al emitir mis ideas respecto a la incongruencia de la medida aludida, voy a ocuparme de ella, dividiéndola en dos partes:

I

Como revisitado que soy de la provincia de Chayanta, he consagrado toda mi atención al estudio prolijo de la ley de 5 de octubre de 1874, cuya mira no la sé otra que la de hacer propiamente a los indios, sacándolos de la humillante condición de tributarios, tan impropio en la república; valorizar las tierras que poseen, como dato indispensable a la agricultura, y facilitar a la industria agrícola los medios de actividad que requiere para su progreso y adelanto; mejora que se ha creído poder obtener, sacando las tierras de las manos muertas que se encuentran.

Muy vasta ha sido la discusión sostenida en esta cuestión, sin que los argumentos exhibidos hayan sido fundamentales. Las juntas especiales de revisita y los artículos de prensa se han circunscrito a manifestar conminación por el indio, en el erróneo supuesto de que va a lesionarse un daño, reduciéndolo a puros condiciones que las de actualidad. Proviene la falta en que se incurre, de que los autos de esas juntas, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

1.º El indio que hoy solo es usufructuario a condición de pagar el tributo al Estado, conserva las tierras que posee en completo estacionarismo, en atención a que limita su trabajo a dos únicos objetos: a pagar el tributo al Estado y a pasar las fiestas religiosas, que estima como un honor, y adora de esas opiniones, participan de la vulgar idea que se tiene de ser propietarios los indios por todos. Esta impresión que domina los ánimos de los que tal piensan ha servido de origen a numerosas alarimas infundadas. Las ventajas que está llamado a reportar el indio, mas vez declarado propietario, son inmensas, como voy a demostrar:

total. Todo esto será lento; pero será también el principio de la regeneración de la raza que se trata de proteger por algunos, fomentando la ociosidad y, por consiguiente, sus vicios:

5.º Lo que, en mi concepto, debería hacerse en buena administración, es disponer que el nuevo impuesto territorial se pague hasta el año 84 inclusive en la misma tasa del tributo, dando lugar a que el indio se pague bien en su calidad de propietario y palpe las ventajas de tal ofrecimiento, además, algunas transacciones que le sirvan de ejemplos en el campo, pero que no haga pago como tributario el de bolivianos que debe pagar como propietario.

II

Incalculable me parece pensar en suspender las revisitas en el estado de adelanto en que se encuentran; con erogaciones fiscales anticipadas y con gastos emprendidos por los revisadores.

Para proceder de esa manera sería necesaria la asistencia de poderosas y funestas razones, que con la mas prolija investigación en todo lo que se ha ocurrido, no alcanza a descubrir, pues al ver que la mal concebida protección en favor de los indios, demostrado que, a gran del ind